



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal Sumario
Radicado	2021-00466
Tema	Pone en conocimiento

Vencido como se encuentra el término de traslado otorgado a la parte demandada, teniendo en cuenta que dicha parte, pese a que en memorial allegado el 7 de julio de 2021, a través de apoderado, manifestó que su representada rendiría las cuentas de la gestión realizada y presentó objeción a la estimación del demandante, argumentando que allegaba los soportes para tal fin, es pertinente señalar que dichos documentos no se anexaron a la contestación de la demanda.

Así las cosas, al no haber acompañado las cuentas de la gestión realizada junto con sus soportes, tal como lo dispone el numeral 3º artículo 379 del Código General del Proceso, se advierte que dicha objeción se tendrá por no presentada.

En consecuencia, una vez se encuentre ejecutoriado este proveído, se continuará con el trámite subsiguiente.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

2

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **787460a25181ed07432448669849b19c1f86d5498d936635f241469f897e1e6f**
Documento generado en 15/10/2021 04:02:24 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>